

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10705.-

VISTO:

El Expediente N° CD 196-B-2006; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las nuevas normativas, resulta oportuno rediseñar los procedimientos legales y administrativos en relación a aquellas actividades que más impactan sobre el desarrollo urbanístico de la ciudad, tomando como eje de referencia el campo de los particulares.-

Que se destaca entre ellas, las relativas a las autorizaciones de Construcción de Obra, en tanto se presenta como un proceso de alto impacto social gravitando su acontecer en el desarrollo de toda la ciudad.-

Que en este sentido, resulta imprescindible rediseñar los procedimientos administrativos tendientes a incrementar las condiciones de seguridad, a efectos de preservar la vida y los bienes, dentro y fuera del ámbito de las obras en construcción.-

Que el Poder de Policía Municipal, en casos de obras de gran magnitud, debe complementarse con la participación activa de otras organizaciones que coadyuven en este proceso de modernización procedimental, tales como la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén y las entidades gremiales que entiendan sobre la materia, entre otras.-

Que las instituciones antes mencionadas tienen amplias facultades de fiscalización con respecto al grado de cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción, conforme a lo establecido por la normativa vigente – Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley sobre Riesgos del Trabajo, Régimen Laboral de los Obreros de la Construcción – entre otras.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 089/2006, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/2006, celebrada por el Cuerpo el 21 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10397 el Punto
-----2.1 – Tramitaciones – Sección II – De la Administración – Permiso
de Obra, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Permiso de obra:

Completada la documentación necesaria, la Autoridad de Aplicación extenderá el Permiso de Obra.

Para obras de gran magnitud será obligatorio que el permiso de obra sea firmado por el Propietario, Director Técnico y Constructor. Deberá adjuntarse, además, una constancia donde se informa a la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia del Neuquén y organizaciones gremiales que entiendan sobre la materia, la existencia de la obra a iniciarse.

Para obras de menor magnitud será obligatorio que el permiso de obra sea firmado por el Propietario y/o Director Técnico.

Completada la documentación necesaria, la Autoridad de Aplicación extenderá el Permiso de Obra.

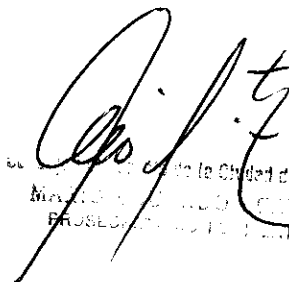
El permiso de construcción queda concedido y autorizada la iniciación de la obra, bajo la exclusiva responsabilidad del/los profesional/les interviniente/s.

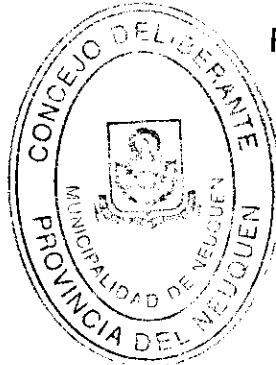
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 196-B-2006).-

ES COPIA:

scrz.-


Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
MAYOR
PROFESOR DE DERECHO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° <u>10705</u> / <u>12006</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° <u>CD-196-B-06</u>

Publicación Oficial
Municipal N° <u>1602</u>
Fecha: <u>26/01/07</u>